AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 189

Mercaderes, Cauca, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Pasa a despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR, 2023-00053-00, adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderada judicial, en contra de YUBERNEY DAZA GUZMÁN y RUBER DAZA BUITRÓN, pasa a Despacho con el fin de continuar con el trámite procesal respectivo,

CONSIDERA:

La apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. allega constancias de notificación por aviso de los demandados YUBERNEY DAZA GUZMÁN y RUBER DAZA BUITRÓN.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que, la parte demandante no ha allegado la citación para la notificación personal del demando YUBERNEY DAZA GUZMÁN, si bien en correo allegado el 29 de febrero de 2024, indica que allega citación personal, la allegada corresponde al señor RUBER DAZA BUITRÓN.

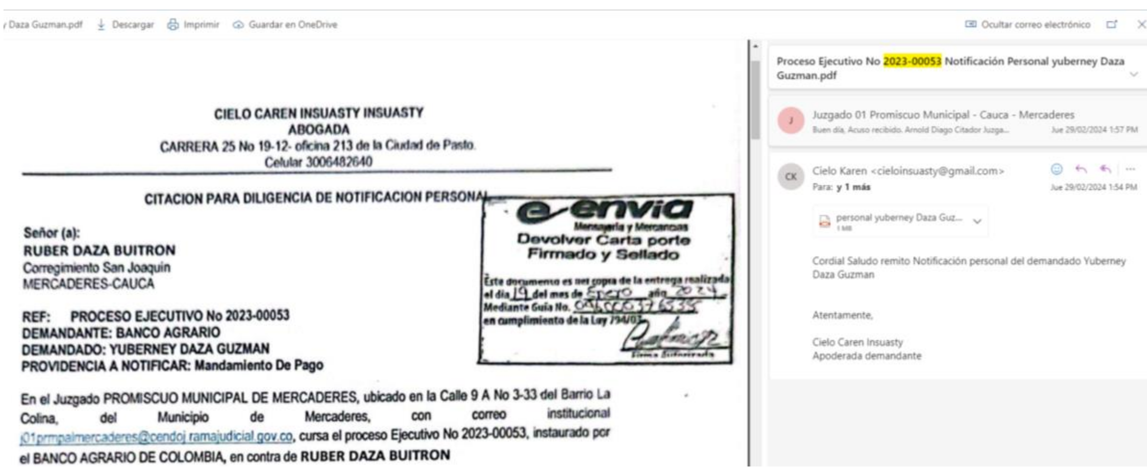
Daza Guzman.pdf Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

CIELO CAREN INSUASTY INSUASTY
ABOGADA
CARRERA 25 No 19-12- oficina 213 de la Ciudad de Pasto.
Celular 3006482640

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor (a):
RUBER DAZA BUITRON
Corregimiento San Joaquin
MERCADERES-CAUCA

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2023-00053
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANDADO: YUBERNEY DAZA GUZMAN
PROVIDENCIA A NOTIFICAR: Mandamiento De Pago

En el Juzgado PROMISCUO MUNICIPAL DE MERCADERES, ubicado en la Calle 9 A No 3-33 del Barrio La Colina, del Municipio de Mercaderes, con correo institucional j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co, cursa el proceso Ejecutivo No 2023-00053, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de RUBER DAZA BUITRON

e-envia
Mensajería y Mercancías
Devolver Carta porte Firmado y Sellado
Este documento es fiel copia de la entrega realizada el día 19 del mes de Enero año 2024 Mediante Guía No. 046000376535 en cumplimiento de la Ley 794/03

Ocultar correo electrónico

Proceso Ejecutivo No 2023-00053 Notificación Personal yuberney Daza Guzman.pdf

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Mercaderes
Buen día, Acuso recibido. Arnold Diago Citador Juzga... Jue 29/02/2024 1:57 PM

Cielo Karen <cieloinsuasty@gmail.com>
Para: y 1 más
Jue 29/02/2024 1:54 PM
personal yuberney Daza Guz...

Cordial Saludo remito Notificación personal del demandado Yuberney Daza Guzman

Atentamente,

Cielo Caren Insuasty
Apoderada demandante

De lo anterior se CONCLUYE que no puede continuarse adelante con la ejecución, ello es así porque no se ha realizado en debida forma, la carga procesal que trata el articulo 291 del CGP con el demandado YUBERNEY DAZA GUZMÁN, así las cosas, se requerirá a la parte demandante, para que, proceda a realizar la notificación personal y la notificación por aviso de ser necesario.

D E C I S I O N:

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MERCADERES (CAUCA),

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO seguir adelante con la ejecución dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, 2023-00053-00 de conformidad con lo expresado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con su deber procesal de notificar personalmente al demandado YUBERNEY DAZA GUZMÁN, con el lleno de los requisitos del 291 y 292 del CGP.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

El Juez,

JAIRO FUENTES RÍOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **026** de hoy **05** de abril de 2024.

JULIÁN ANDRES VIDAL CHAMISO
Secretario